



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 07 de Agosto de 2014.  
CUDAP: EXP-UNC: 0037753/2014

**VISTO:**

La solicitud de autorización efectuada por la Ing. Agr. Rubén COIRINI, con motivo de participar en el Taller: "Avances en el manejo de cercidium praecox para la producción, industrialización y comercialización de goma Brea", a realizarse en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación, en Buenos Aires, los días 29 y 30 de Julio del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió la Ing. Agr. Rubén COIRINI, (Leg. 27.061), Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en el Área de Manejo de Agrosistemas Marginales, del Departamento de Recursos Naturales, con motivo de participar en el Taller: "Avances en el manejo de cercidium praecox para la producción, industrialización y comercialización de goma Brea", a realizarse en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación, en Buenos Aires, los días 29 y 30 de Julio del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

**ARTICULO 2°:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

Ing. Agr.

Facultad de Ciencias Agropecuarias

**RESOLUCION N° 675**  
**E.D.I**

